

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pago directo
Demandantes	APOYAR S.A.S.
Demandados	Osmiro José Angulo Salazar
Providencia	Auto interlocutorio
Radicado	05-001 40 03 027 2021 01095 00
Decisión	Ordena Aprehensión

Cumplidos los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda y reunidos a cabalidad los presupuestos consagrados en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el decreto reglamentario 1835 de 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con placa HGW983, propiedad del demandado OSMIRO JOSÉ ANGULO SALAZAR por solicitud de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. – APOYAR S.A.S. representada legalmente por JUAN DEGO ARISTIZÁBAL BERNAL.

SEGUNDO: En consecuencia, comisiónese a los **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, para la aprehensión del automotor, con facultades para delegar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para efectos de la captura del vehículo y este sea entregado a la sociedad **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. – APOYAR S.A.S.** o a quien represente sus intereses.

Para representar a la parte solicitante se le reconoce personería a la abogada JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ(E)

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dba3a68885ae8ad60060336e06d9e6d720e0ba71a655f0eac71257e465a3f9**Documento generado en 12/11/2021 09:31:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica